

DECISIÓN (UE, EURATOM) 2016/1460 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 28 de abril de 2016****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014, sección III — Comisión**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014 ⁽¹⁾,
- Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2014 [COM(2015) 377 – C8-0199/2015] ⁽²⁾,
- Vistos el informe de la Comisión sobre el seguimiento de la aprobación de la gestión para el ejercicio 2013 [COM(2015) 505] y los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión que acompañan a dicho informe [SWD(2015) 194, SWD(2015) 195],
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de junio de 2015, titulada «Resumen de los logros de la Comisión en materia de gestión en 2014» [COM(2015) 279] y sus anexos,
- Vistos el Informe anual de la Comisión sobre la evaluación de las finanzas de la Unión basado en los resultados obtenidos [COM(2015) 313] y los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión que acompañan a dicho Informe [SWD(2015) 124, SWD(2015) 125],
- Vistos el Informe Anual de la Comisión a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2014 [COM(2015) 441] y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a dicho Informe [SWD(2015) 170],
- Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2014, acompañado de las respuestas de las instituciones ⁽³⁾, y los informes especiales del Tribunal de Cuentas,
- Vista la declaración ⁽⁴⁾ sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2014 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 12 de febrero de 2016, sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 (05583/2016 – C8-0042/2016),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de octubre de 2015, al Parlamento Europeo, el Consejo y el Tribunal de Cuentas, titulada «Protección del presupuesto de la UE hasta el final de 2014» [COM(2015) 503 final],
- Vistos los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

⁽¹⁾ DO L 51 de 20.2.2014.

⁽²⁾ DO C 377 de 13.11.2015, p. 1.

⁽³⁾ DO C 373 de 10.11.2015, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 377 de 13.11.2015, p. 146.

- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular sus artículos 62, 164, 165 y 166,
- Vistos el artículo 93 y el anexo V de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de las demás comisiones interesadas (A8-0140/2016),
- A. Considerando que, a tenor del artículo 17, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea, la Comisión ejecutará el presupuesto y gestionará los programas, y que, en aplicación del artículo 317 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ejecutará el presupuesto en cooperación con los Estados miembros, bajo su propia responsabilidad y con arreglo al principio de buena gestión financiera;
1. Aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que forma parte integrante de las Decisiones sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014, sección III – Comisión y agencias ejecutivas, así como en su Resolución, de 28 de abril de 2016, sobre los informes especiales del Tribunal de Cuentas en el contexto de la aprobación de la gestión de la Comisión para el ejercicio 2014 ⁽²⁾;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, así como a los Parlamentos nacionales y a las entidades fiscalizadoras nacionales y regionales de los Estados miembros, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

⁽²⁾ Textos aprobados de esa fecha, P8_TA(2016)0148 (véase la página 91 del presente Diario Oficial).